



Ayuntamiento de Coria del Río

JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).-

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 15 de diciembre de 2022**, adoptó entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

.../...-

MOCIÓN URGENTE

Por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la urgencia por razón de la necesidad de tramitar con la mayor rapidez, con la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

«MOCIÓN URGENTE I. APROBAR EL GASTO Y CONCEDER SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD Y SAN JOSÉ

Vista la propuesta del Concejal-Delegada de Bienestar Social, Mayores, Educación e Igualdad de fecha 13 de diciembre de 2022 cuyo tenor literal es el que sigue:

“ PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD

A la vista de la subvención nominativa prevista para la Fundación Residencia Nstra. Sra. de la Soledad y San José de Coria del Río, para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar el gasto de mantenimiento y funcionamiento de la misma, y visto el Informe de la Intervención Municipal de existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del Presupuesto de 2022, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 423.2310.480.02 SUBVENCIÓN a la Fundación Residencia Nstra. Sra. de la Soledad y San José del Presupuesto prorrogado para el 2022, una subvención por importe de 3.000,00 Euros para la realización de actividades contempladas en su programa anual dirigido a las personas mayores residentes, así como sufragar gastos de mantenimiento y gestión de la propia entidad durante el año 2022. Aprobar, así mismo, el Plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000,00 euros con cargo a la partida antes referida del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2022.

Tercero.- Proceder al reconocimiento de la obligación u ordenación del pago único de 3.000,00 euros.

Cuarto.- Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	00BmK6gd6zPN0TRgAPpZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Renedo Barrera	Firmado	20/12/2022 10:28:12
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:05:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/00BmK6gd6zPN0TRgAPpZqQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá cumplir:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.
- En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Firma de Convenio de Colaboración.

Quinto.- deberá quedar completamente justificado el 100 % de la aportación, y todo ello antes del 31 de Diciembre de 2022, mediante la aportación de documentación acreditativa de la ejecución de gastos correspondientes al ejercicio 2022. Ello se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Factura/as equivalente/es, como mínimo, al importe de la subvención o gastos parciales durante el año 2022.
- Acreditación del pago de dichas facturas.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el VºBº de la Unidad Gestora.
- Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron."

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis (6) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.

LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

(resolución 4757/2022 de 07 de diciembre)

(con firma electrónica)

Fdo.- Ana Concepción Renedo Barrera

Fdo.- Jesús Antonio de la Rosa Ortiz

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	00BmK6gd6zPN0TRgAppZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción Renedo Barrera	Firmado	20/12/2022 10:28:12
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:05:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/00BmK6gd6zPN0TRgAppZqQ==		

